

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de Mayo de 1908.)

NUM. 1.406.

#### Gobierno civil de la provincia.

CIRCULAR NÚM. 73.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración comunica á este Gobierno lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de El Carpio, contra el acuerdo adoptado por esa Comisión provincial fecha 25 de Febrero último, declarando personalmente responsable al Alcalde y Concejales de dicho Municipio por débitos del mismo al contingente provincial correspondiente al ejercicio de 1907 y contra el apremio que la expresada Comisión les sigue por el indicado concepto; sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados á sus efectos.

Valladolid 27 de Mayo de 1908.

El Gobernador,

Alfredo Parada Martínez.

#### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### Consejo Superior de Emigracion.

#### Secretaría general.

Para proveer las cuatro plazas de Oficiales que han de estar al frente de las cuatro dependencias que constituyen el Negociado de Emigracion, según lo dispuesto en el art. 55 del Reglamento publicado para la ejecución de la ley de Emigracion de 21 de Diciembre de 1907, se anuncia un concurso, con arreglo á las condiciones siguientes:

Primera. Cada una de estas plazas estará dotada con el haber anual de 4.000 pesetas y los nombramientos y ascensos de los designados se sujetarán á lo que disponen los artículos 59 y 61 del Reglamento de 30 de Abril de 1908.

Segunda. Para aspirar á estas plazas se necesita ser español, mayor de edad y menor de cincuenta años, presentar certificación de buena conducta, acreditar la anterior notoria y relevante manifestación de competencia en los asuntos en que ha de entender la dependencia correspondiente, y reunir las condiciones que para cada caso se especifican á continuación.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes de su puño y letra, y debidamente documentadas, al Secretario general del Consejo de Emigracion. Estas solicitudes se recibirán hasta las doce de la noche del día 17 de Junio próximo, en que quedará cerrado el plazo de admision, y en ellas se expresará claramente el cargo ó cargos á que se aspire, según sus respectivas condiciones, de los cuatro que son objeto de este concurso.

Tercera. Para la dependencia de Inspeccion, los solicitantes ha-

brán de acreditar su competencia con cualquiera de las circunstancias siguientes, ó varias de ellas con preferencia:

1.<sup>a</sup> Haber redactado, publicado ó verificado trabajos de utilidad relativos á emigracion y al embarque de transporte marítimo de los emigrantes españoles.

2.<sup>a</sup> Conocer los principales lugares donde se verifique el embarque y desembarque de emigrantes españoles, las legislaciones que regulan dichos actos en las naciones de mayor interés para España y alguno de sus idiomas.

3.<sup>a</sup> Tener un título ó haber ejercido recientemente con prestigio una profesion en directa relacion con el embarque ó transporte marítimo de los emigrantes españoles.

4.<sup>a</sup> Ejercer ó haber ejercido reciente y satisfactoriamente cargo en dependencia del Estado, Provincia ó Municipio, con intervencion directa en el dicho embarque y transporte.

Cuarta. Para la dependencia de Justicia se requiere:

1.<sup>o</sup> Ser Licenciado ó Doctor en Derecho.

2.<sup>o</sup> Acreditar trabajos profesionales, ó trabajos publicados sobre materias jurídicas.

3.<sup>o</sup> Conocimiento de uno ó más idiomas extranjeros.

Quinta. Para la dependencia de Informacion y Publicidad justificarán:

1.<sup>o</sup> Haber residido algún tiempo en los países adonde se dirige la emigracion española.

2.<sup>o</sup> Conocer varios idiomas, y singularmente, y por este orden de preferencia, el inglés, el italiano, el francés y el portugués.

3.<sup>o</sup> Acreditar conocimientos especiales de Geografía física y comercial y de cuantas materias se relacionan con el establecimiento y trabajo de los españoles en los países de emigracion.

4.<sup>o</sup> Haber escrito ó publicado algunas obras ó artículos sobre emigracion, y singularmente sobre los emigrados españoles.

Sexta. Para la dependencia de Hacienda se requiere:

1.<sup>o</sup> Tener título de Profesor ó Perito mercantil, ó haber cursado ó aprobado los estudios de Teneduría de libros ó Contabilidad mercantil, ó acreditar la práctica de las operaciones de Contabilidad y Teneduría de libros en alguna dependencia del Estado.

2.<sup>o</sup> Haber prestado servicios administrativos en la Intervencion de Hacienda, en Madrid ó en provincias, por término de dos años por lo menos, ó haber servido en casas de Comercio, Banca ó Seguros, con buenas notas de aptitud y honradez.

3.<sup>o</sup> Conocimiento de idiomas extranjeros.

4.<sup>o</sup> Prestar fianza en metálico ó valores del Estado por 10.000 pesetas efectivas, á disposicion del Presidente del Consejo de Emigracion, por todo el tiempo que sirviere el cargo.

Séptima. Los aspirantes podrán además presentar cuantos documentos consideren pertinentes para acreditar otros títulos y méritos que puedan ponerles en condiciones ventajosas para el concurso.

Octava. El Consejo hará los nombramientos dentro de los quince días siguientes al del término señalado para la presentación de solicitudes y documentos, ó declarará desierto el concurso respecto de la plaza ó plazas no solicitadas por personas que reúnan las condiciones exigidas para obtenerlas.

Madrid 26 de Mayo de 1908.—

El Secretario general, Julio Puyol.

(Gaceta del 28 de Mayo de 1908.)

BENEFICENCIA PARTICULAR
PROVINCIA DE VALLADOLID

(CONTINUACION.)

Table with columns: FUNDACIONES (Nombre de los fundadores, Su objeto, FECHA en que se instituyeron, Pueblo en que radican, Nombre de los patronos, FECHA de la constitucion) and CAPITALS (FINCAS URBANAS, FINCAS RUSTICAS, CENSOS, INSCRIPCIONES, TITULOS, ACCIONES DEL BANCO, CRÉDITOS, TOTAL, RENTAS ANUALES, OBSERVACIONES). Rows 65-135.

(Se concluirá.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

NUM. 1.396.

**UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID**

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, ha de proveerse por concurso la plaza de Ayudante numerario gratuito para la Sección de Ciencias en el Instituto general y técnico de Vitoria.

Para ser nombrado Ayudante habrá de acreditarse:

Haber cumplido veintian años de edad.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección ó tener hechos los ejercicios del grado; debiendo presentar al tomar posesión, el correspondiente título.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Se acreditará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor Auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concorra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general de esta Universidad, termina á las dos de la tarde del último día.

Valladolid 26 Mayo de 1908.—El Rector, Doctor *Didio G. Ibarra*.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

NUM. 1.395.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Acordado por este Excelentísimo Ayuntamiento y Junta Municipal en sesiones de quince y veintitres del actual respectivamente ceder gratuitamente los terrenos que forman la línea no edificada, prolongación de la calle de la Victoria, afueras del Puente Mayor, para construir en ellos

un barrio obrero; se anuncia al público por término de diez días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas en contra de la cesion expresada.

Valladolid 26 de Mayo de 1908.—El Alcalde, *E. Romero*.

NÚM. 1.405.

**Nava del Rey.**

Hallándose servido interinamente el cargo de Director del Colegio de 2.<sup>a</sup> enseñanza y Escuela de Artes y Oficios de esta Ciudad, por renuncia del que la venía desempeñando, que se halla dotado con la asignación anual de tres mil pesetas, se anuncia su provisión por el plazo de quince días, durante los cuales se admiten solicitudes.

Los que aspiren al cargo que habrán de reunir la condición de ser Doctores ó Licenciados en la Facultad de Ciencias ó de Filosofía y Letras y contar más de ocho años de servicios como Directores de algun Colegio municipal presentarán sus instancias documentadas en esta Secretaría del Ayuntamiento y en el plazo antes referido.

Nava del Rey 27 de Mayo de 1908.—El Alcalde, *Lucas Cruzado*.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA.****Juzgados de primera instancia é instruccion.**

NUM. 1.399.

**VALLADOLID.—AUDIENCIA.**

Don Adolfo Serantes y Feijóo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Mariano Margallo, que se dice ha tenido su domicilio en la calle Nueva de la Estación, número 3, de esta Ciudad, sin que consten otros antecedentes ni circunstancias ni su actual paradero, para que el día once de Junio próximo á las nueve y media de la mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia provincial, á fin de que como testigo asista al juicio oral señalado para dichos día y hora, en la causa seguida contra Antonio Tomás Amigo y otros dos, sobre sedición; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que marca el número 5.<sup>o</sup> del artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid á veinticinco de Mayo de mil novecientos ocho.—Adolfo Serantes.—El Escribano, Licenciado Emilio Frías.

NUM. 1.397.

**VALLADOLID.—PLAZA.**

CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad por providencia de hoy dictada en diligencias de cumplimiento de una carta orden se cita por la presente cédula á Demetrio Gonzalez Lorenzo, vecino de Bilbao y cuyo actual domicilio se ignora, para que el día veintiseis de Junio próximo y hora de las nueve y media de su mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de Valladolid á las sesiones del juicio oral en causa seguida á virtud de querrela del mismo contra Francisco Martin Pajares y María Rodriguez, sobre adulterio; bajo apercibimiento de que si no comparece incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valladolid veintiseis de Mayo de mil novecientos ocho.—El Actuuario, *Rafael R. de la Cuesta*.

NÚM. 1.398.

MADRID.

EDICTO.

En virtud de providencia dictada con fecha siete del actual por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Universidad de esta Corte, en el ramo separado de embargo de bienes del procesado en causa por hurto, Bartolomé Martin del Caño, se pone en venta en pública subasta que será doble y simultánea y por término de veinte días.

Una casa en el casco de Iscar, partido judicial de Olmedo, provincia de Valladolid y su calle denominada la Ronda, señalada con el número diez duplicado, de planta alta y baja, que mide de fachada seis metros y cuarenta centímetros; linda por la derecha con particion de la misma herederos de Francisco Martin del Caño, por la izquierda con casa de Francisco Martin Encinas, espalda con corral de Jacinto Bernal y por el frontis con dicha calle de la Ronda, señalándose para el remate el que tendrá lugar en este Juzgado y en el de Olmedo, el día treinta y uno de Julio próximo á las diez de su mañana en la Sala Audiencia; advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, ó sea de las trescientas pesetas en que ha sido justipreciada pericialmente; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro que estará de manifiesto en la Escribanía, debiendo confor-

marse con ella sin tener derecho á exigir ningún otro.

Madrid diez y ocho de Mayo de mil novecientos ocho.—El Escribano, *Esteban Unzueta*.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, El Juez de instruccion, *Martinez*.

NÚM. 1.400.

**MOTA DEL MARQUÉS.**

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instruccion de este partido por providencia de esta fecha dictada en diligencias de cumplimiento de carta orden de la Superioridad, ha ordenado sea citado por medio de la presente que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL*, D. Mariano Bellogin, hoy en ignorado paradero y residente antes en San Pedro de Latarce, para que como perito médico comparezca ante la Audiencia de esta provincia, el día ocho de Junio próximo, á las nueve y media de la mañana en que tendrá lugar el juicio oral por jurados de causa por homicidio, seguida contra Restituto y Benito Agudo, vecinos de dicho San Pedro, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Mota del Marqués veintisiete de Mayo de mil novecientos ocho.—El Escribano, *Tertulino Fernandez*.

NUM. 1.401.

**NAVA DEL REY.**

Don Santiago Alvarez Martin, Juez de instruccion de la Ciudad de Nava del Rey y su partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por el delito de robo de una pollina negra, cerrada, de pequeña alzada, guarnecida de los cuartos traseros, en los cuales tiene una rozadura que echa el pelo más negro y largo que lo demás, entre las dos orejas tiene un pequeño lunar; una albarda nueva forrada con pellejo negro de oveja, y dos gallinas una parda y otra blanca, de la propiedad de Atilano Paradinas, vecino de Castrejon, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del catorce de los corrientes.

En dicho sumario he acordado expedir el presente edicto, rogando á las expresadas autoridades y agentes, se proceda á la busca de referidos semovientes y efectos y á la detención de las personas en cuyo poder se hallen si no justifican cumplidamente su adquisición.

Dado en Nava del Rey á veintisiete de Mayo de mil novecientos ocho.—Santiago Alvarez.—Ante mí, *Pablo Miralles Prats*.

Imprenta del Hospicio provincial.